



RESOLUCION NUMERO

346

DE 2023

20 NOV 2023

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante el miércoles 22 de noviembre de 2023 para los funcionarios de la Fábrica de Licores del Tolima "

EL GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Acuerdo Municipal 021 del 12 de agosto de 2010, se institucionalizó la celebración del día sin carro y sin moto en Ibagué, este acuerdo fue modificado por medio del Acuerdo Municipal No.009 de 22 de mayo de 2018 que estableció que este día se realizará dos veces al año, así: el segundo miércoles del mes de febrero de cada año y el tercer miércoles del mes de septiembre, en un horario de las 6:00 horas a las 20:00 horas.

Que la Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones e instó todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que por medio del Decreto No.1000-0525 del 14 de septiembre de 2023, se aplazó la segunda jornada del día sin carro y sin moto prevista para el tercer miércoles de septiembre en la ciudad de Ibagué, programándose nuevamente para el 22 de noviembre de 2023.

Que por medio del Decreto Municipal No.1000-0926 de 2023, reglamentó el día sin carro y sin moto en la ciudad de Ibagué, para este próximo 22 de noviembre de 2023, de 6:00 a las 20:00 horas.

Que El día sin carro y sin moto en Ibagué, se institucionalizó para promover campañas educativas viales y el respeto por el medio ambiente, buscando incentivar el uso de medios alternativos de transporte y el servicio público.

Que en la Fábrica de Licores del Tolima, para garantizar el desplazamiento de sus funcionarios, ha decidido establecer para el miércoles 22 de noviembre de 2023, jornada laboral continua de 7:00 am a 3:00 pm.

Por ser procedente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral a los funcionarios de la Fábrica de Licores del Tolima, el miércoles 22 de noviembre de 2023, en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm., de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

Handwritten signature



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

NIT 890 704 763 2



RESOLUCION NUMERO

346

DE 2023

(20 NOV 2023)

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados a través de correos electrónicos, Portería y carteleras de la entidad, esta decisión para que sea conocida por la ciudadanía en general.

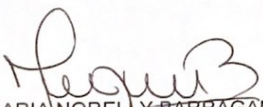
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

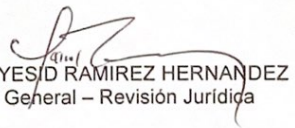
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,

20 NOV 2023

FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO
Gerente General


MARIA NORELL BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa


HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario General – Revisión Jurídica

Ledy Yasmin B.